

Resolución Consejo Superior Universitario N° 110/2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN DEL SEMESTRE FORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 27 de abril de 2020. -

Visto: La Sesión Extraordinaria N° 5 del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de abril de 2020, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 1 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del Proyecto de Planificación del Semestre Formativo de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución N° 8/2020 de fecha 16 de abril de 2020, por la cual establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria –covid19– dispuesta por las Autoridades Nacionales. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión virtual de la fecha, ha estudiado y debatido el Proyecto de Planificación del Semestre Formativo de la Universidad propuesto por la Dirección General Académica, de Investigación y Extensión del Rectorado, la misma fue aprobada por unanimidad de los Miembros del Consejo. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Proyecto de Planificación del Semestre Formativo de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución Consejo Superior Universitario N° 110/2020. –

ANEXO I

PROYECTO DE PLANIFICACIÓN DEL SEMESTRE FORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 109/2020 *POR LA CUAL SE DISPONE LA NO CONTINUIDAD DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE CLASES PRESENCIALES POR MEDIO DE PLATAFORMAS DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO*, es importante determinar las actividades académicas a seguir en el marco del formación continua y permanente de la comunidad educativa, a fin de seguir aprendiendo juntos, labor esencial de la educación.-

Ante el desafío que se nos impone como ciudadanos y principalmente como formadores de profesionales, por lo tanto, es importante declarar SEMESTRE FORMATIVO durante el cual se deben realizar las siguientes acciones:

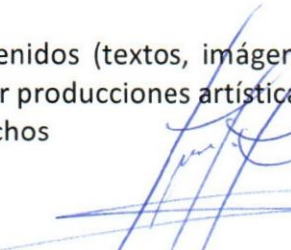
1. Las aulas virtuales deben permanecer activas con el objetivo de mantener un vínculo formativo con nuestros estudiantes, permitiendo la construcción de conocimientos colaborativos, que puede traducirse en las siguientes actividades: proporcionar material de lectura direccionada a la formación integral (artículos relacionados a la economía, la salud, la educación, a la realidad social, a las competencias digitales, a la disciplina en cuestión, etc.)
2. Actualización de Bibliografía de los Programas de estudios, actualización de ejes temáticos de los programas de estudios, revisión de repetición de contenidos en asignaturas correlativas y consecutivas (ejemplo cálculo I, cálculo II) etc.
3. Capacitación del Plantel Docente para el desarrollo de las competencias digitales: Las competencias digitales se definen como un espectro de competencias que facilitan el uso de los dispositivos digitales, las aplicaciones de la comunicación y las redes para acceder a la información y llevar a cabo una mejor gestión de éstas. Estas competencias permiten crear e intercambiar contenidos digitales, comunicar y colaborar, así como dar solución a los problemas con miras al alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en la vida, el trabajo y las actividades sociales en general. (Las competencias digitales son esenciales para el empleo y la inclusión social – UNESCO 2018).

Para lograr ser digitalmente competentes, se desarrollarán capacitaciones dirigida a todos los docentes de nuestra universidad, concentrándonos en una serie de conocimientos, destrezas y actitudes organizadas en torno cinco grandes áreas:

- a. La información, alfabetización informacional y el tratamiento de datos: identificar, localizar, recuperar, almacenar, organizar y analizar información digital, evaluar su finalidad y relevancia.
- b. La comunicación y colaboración: comunicar en entornos digitales, compartir recursos en línea, conectar y colaborar con otras personas mediante herramientas digitales, interactuar y participar en comunidades y redes; conciencia intercultural.
- c. La creación de contenido digital: crear y editar nuevos contenidos (textos, imágenes, videos...), integrar conocimientos y reelaborar contenidos previos, realizar producciones artísticas, contenidos multimedia y programación informática, saber aplicar los derechos


Lic. Luz María Benítez Bentez
Secretaria General
UNVES




Lic. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 110/2020. –

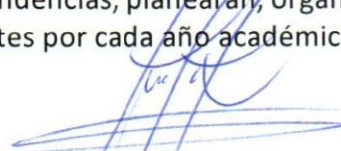
- d. La seguridad: protección personal, protección de datos y de la identidad digital, uso de seguridad, uso seguro y sostenible
- e. La resolución de problemas: identificar necesidades y recursos digitales, tomar decisiones para seleccionar las herramientas digitales apropiadas según la necesidad o finalidad, resolver problemas conceptuales y técnicos a través de medios digitales, uso creativo de la tecnología, actualizar la competencia propia y la de otros

Para el logro de este objetivo se ofrecerán las siguientes capacitaciones, las cuales una vez concluidas serán certificadas:

- a. Tutorial sobre el uso de la Plataforma Moodle. Un breve tutorial de utilización de la plataforma en su carácter de estudiante.
 - b. Gestión de Plataformas Educativas: Qué son, para que sirven, herramientas que disponen, para que áreas de conocimiento están recomendadas, megas que utilizan para su óptimo funcionamiento, etc.
 - c. Desarrollo de Habilidades Digitales en Aula: Habilidades que se deben desarrollar para lograr la Competencia Digital que todo docente del siglo XXI debe poseer.
 - d. Herramientas Tecnológicas Aplicadas a la Educación: profundización en el conocimiento y utilización de las herramientas tecnológicas de mayor accesibilidad para los estudiantes. (Classroom, Plataforma Moodle, etc.)
 - e. Plataformas de Redes Sociales en la Educación: Ventajas de la utilización de las redes sociales. Herramientas que disponen, megas que utilizan para su óptimo funcionamiento, etc. (WhatsApp, Facegroup)
 - f. Planificación y Desarrollo de clases en Entornos Virtuales: clases teóricas y de elaboración de una planificación, desarrollo y evaluación de las clases para las herramientas de mayor accesibilidad.
 - g. Practicas Pedagógicas en Entornos Virtuales: tendrá un abordaje práctico – operativo, para la finalización de esta serie de cursos de capacitación, cada estudiante deberá presentar una planificación de clase y desarrollar la misma de acuerdo a la plataforma virtual seleccionada.
4. Orientación del Trabajo Final de Grado – Tesina: todos los docentes poseen conocimientos técnicos y específicos de la carrera de la cual es docente, este perfil le habilita, por lo menos, a ser tutor de contenido virtual en las investigaciones que los estudiantes están llevando a cabo.
5. Servicios de mentoría: los docentes podrán ofrecer asistencia académica en las diferentes disciplinas o asignaturas de rendimiento crítico para aquellos estudiantes de las diferentes unidades académicas que la requieran de manera virtual.
6. Extensión Universitaria: la Universidad debe formar parte activa de los hechos sociales de emergencia, aportando desde la academia las acciones que ayuden a sobrellevar y mejorar la calidad de vida en momentos emergentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Extensión Universitaria en su Artículo 13: Cada Unidad Académica y sus Dependencias, planearán, organizarán y realizarán como mínimo un programa con tres proyectos diferentes por cada año académico (...).


Prof. Luz María Benítez Bente.
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 110/2020. –

En concordancia con el concepto establecido en el presente reglamento y con el artículo N° 77 de la Carta Orgánica, se indica a continuación en forma más detallada las líneas de acción de extensión que podrán ser desarrolladas, a través de los medios indicados, y otros que se consideren oportunos y coherentes con el programa de extensión.

A continuación, algunas acciones que se pueden llevar a cabo:

- a. Campañas de concienciación. Es una iniciativa organizada que promueve la capacidad de determinados individuos, grupos u organizaciones sociales de percibir aquellas realidades circundantes que requieren atención, de reflexionar sobre ellas y en algunos casos, de actuar para la transformación de las mismas.

Estas campañas pueden realizarse a través de los medios de comunicación masivos, videos tutoriales, flyers, artículos sobre temas prioritarios de interés como ser: práctica de hábitos higiénicos para prevención de enfermedades, menús nutricionales económicos, etc.

- b. Prestaciones de servicios a la comunidad, el Servicio Comunitario es un proceso que vincula al estudiante con las comunidades, permitiendo ampliar su visión sobre el ejercicio profesional y experimentar los contenidos curriculares de su carrera. Esta actividad propicia una mayor integración del estudiante a las comunidades más desfavorecidas, donde existe un intercambio de saberes, un aprendizaje conjunto y un reconocimiento mutuo.

Actividades de prestación de contención psicológica y académica, artículos de higiene básica como alcohol en gel, tapa bocas, de infraestructura, etc.

- c. Asistencia social. Puede ser definida como un conjunto de acciones o actividades que se ocupa del bienestar de un grupo de personas, que generalmente son los más desfavorecidos de la sociedad. Está relacionado con la posibilidad de servir primordialmente a las personas en situaciones de riesgo, sin que se deba dar alguna contribución económica específica.

Actividades de recolección de alimentos no perecederos, banco de alimentos, banco de ropas de abrigo, banco de voluntarios.

- d. Seguridad Alimentaria: proponer el desarrollo de tutoriales e instructivos para elaborar actividades agropecuarias y agroindustriales básicos para la casa, tales como; diferentes métodos de conservación de alimentos, ya sean de origen animal y vegetal, aplicación sistemas de riegos para el hogar, cultivo por goteo, por hidroponía, producción de peces en estanques, u otros, elaboración de artículos de limpieza, alcohol en gel, jabones caseros, secado y envasado de hierbas medicinales, elaboración de jugos de cítricos, elaboración de helados caseros, cremosos y paletas, elaboración de velas artesanales, producción de abonos orgánicos, líquidos (bioles) y solidos (compost), productos derivados de la soja, del poroto, de calabaza, elaboración de vinagre y sumos de limón, harina de mandioca, banana, cítricos, batata, de arroz, elaboración de balanceados para animales, elaboración de embutidos, cría de cerdos, aves ponedoras y de carne, animales menores en general, elaboración de dulces y mermeladas, cría de codorniz ponedoras y para carne, producción de aves exóticas, elaboración de cervezas artesanal, elaboración de yerbas compuestas, producción de mate cocido pre elaborado, elaboración de licores, elaboración de chocolates artesanales, cría de pollos Caipira, construcción de biodigestor para producción de gas, lombricultura, elaboración de queso de cabra y de vaca, yogurt casero, entre otros.

- e. Desarrollar Mecanismo o Programa de "MENTORIA"; a los efectos de que los docentes de las diferentes Unidades Académicas puedan servir a los estudiantes Asistencia Académica en las diferentes áreas o materias críticas, de manera virtual para aquellos que así lo deseen .

Todas estas líneas de acción serán plasmadas en un programa de extensión universitaria de la UNVES, en donde se detallarán las áreas de acción concretas a través de proyectos.

Estas acciones deberán organizarse respetando todas las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.